

C.N° 46.438/23.

RESOLUCIÓN N° 74 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, 09 FEB 2023

Visto la carpeta N° 46.438/23 y la nota presentada a fs. 1 por el Administrador de la Residencia Serrana de Mina Clavero, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se informa que el agente [REDACTED], quien fue contratado en forma temporaria a través de Resolución N° 898/Ob.SBA/22, ha solicitado beneficios adicionales a lo convenido en el acuerdo previo de contratación;

Que asimismo, dado que el agente no firmó el contrato formalmente, solicita la anulación del contrato del agente en cuestión y se reemplace la vacante por la Sra. [REDACTED], para desempeñarse como Operaria de Servicios Generales;

Que a fs. 2/3 se acompaña la copia del DNI y CUIL de la Sra. Vélez;

Que a fs. 5 la Dirección General Adjunta de RR.HH. eleva los actuados a la Presidencia de la Ob.SBA y manifiesta que la Sra. Vélez comenzó a prestar servicios a partir del 6/1/2023, con la conformidad de la Gerencia de Actividades Recreativas y Turismo, en tanto se recepcione el total de la documentación;

Que a fs. 6 el Sr. Alejandro Amor, Presidente de la Ob.SBA, en virtud a lo informado y teniendo en cuenta el informe a fs. 5, remite la presente a la Dirección General de RR.HH. para que se tenga a bien realizar una evaluación respecto a la viabilidad de lo solicitado, contemplando que el Sr. Gonzalez no haya prestado servicios hasta el día 6/1/2023, fecha en que se requiere el alta de la Sra. Vélez, que genere algún tipo de erogación, así como también que no haya ningún tipo de superposición que genere incompatibilidad entre ambos agentes;

Que asimismo, una vez cumplido y confirmado que no se genera ninguna situación de irregularidad, el Presidente solicita se continúe con el trámite que tenga por objeto dejar sin efecto el acto administrativo mediante el cual el Sr. Gonzalez fue contratado temporalmente y el alta que es requerida por la Residencia Serrana Mina Clavero;

Que a fs. 7 la Dirección General de Recursos Humanos informa que de acceder a lo solicitado, se generará un costo mensual y habitual con aportes de \$ 173.147,96 (ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y siete con noventa y seis ctvs.) correspondiente a partida S-A-001.

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501);

INTERVINE

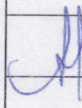

C.N° 46.438/23.

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Art. 1° - Contratar como agentes temporaria para desempeñarse como Operaria de Servicios Generales en la Residencia Serrana de Mina Clavero, desde el 6 de enero de 2023 y hasta 30 de abril de 2023, con una remuneración equivalente a S-A-001 a Sra. Cecilia [REDACTED] en reemplazo del agente [REDACTED] [REDACTED], conforme al art. 45 de la Ley 471, texto consolidado Ley 6017.

Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros (Dirección General RR. HH. – Dirección General Adjunta RR. HH. – Gerencia de RR. HH. –Área Personal) – Gerencia de Actividades Recreativas y Turismo (Administración Residencia Serrana de Mina Clavero), y conocimiento la Sindicatura. Cumplido, archívese.

PSS/bgg.

INTERVINE




ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES